



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 056 -2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 24 de marzo del 2023.

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, Informe N° 030-2023-JYBV-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 0662-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 382-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 262-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua"**, ETAPA III. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 42°, de la referida Ley, indica que: *"Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"*, asimismo en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, conforme al artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicas locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°155-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de julio del 2022, se aprueba el Plan de Trabajo del Proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua"** ETAPA III, con un plazo de ejecución de 150 días calendario

Que, con Informe N° 030-2023-JYBV-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 27 de febrero del 2023 realizado por el ing. Jhonson Yein Bedoya Vera Inspector de Obra, a cargo de la revisión de la ampliación de plazo 01 del Plan de Trabajo del proyecto denominado **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua"** ETAPA III, con CUI N° 2475275, emite opinión favorable como trámite para su aprobación considerando como nuevo plazo total de ejecución de 225 días calendario;

GIP/MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
STPAD  
OTTE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 056 -2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 24 de marzo del 2023.

Que, con Informe N° 0662-2023-OSLO-GM/MPMN de fecha 28 de febrero del 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la opinión favorable del Inspector de Obra sobre la ampliación de plazo N° 01 del Plan de Trabajo del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua" ETAPA III, con CUI N° 2475275;

Con Informe N° 0382-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 01 de marzo del 2023 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda refiere que visto los actuados de ampliación de plazo N° 01 para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua" ETAPA III, con CUI N° 2475275, no genera incremento presupuestal, por lo que deberá de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N° 262-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría indica que es procedente, aprobar mediante resolución de gerencia de Infraestructura, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua" ETAPA III, con CUI N° 2475275, en mérito a los informes técnicos del inspector de obra de acuerdo al siguiente detalle:

|                                 |                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| Código CUI                      | :2475275                            |
| Resolución de Exp. Tec.         | : RIGP N° 155-2022-GIP/GM/MPMN      |
| Presup. Exp. Tec.               | : S/. 158,407.44                    |
| (..)                            |                                     |
| Plazo de Ejecución de la Obra   | : 150 días calendario               |
| Ampliación de Plazo N° 1        | : 225 días calendario               |
| Fecha de término reprogramado 1 | : 10 de agosto del 2023- solicitado |
| Modalidad de ejecución          | : Administración Directa            |

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Resoluciones de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua" ETAPA III, con CUI N° 2475275, en mérito a los informes técnicos del inspector de obra, conforme al siguiente detalle:

GIP/MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
STPAD  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 056 -2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 24 de marzo del 2023.

|                                 |                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| Código CUI                      | :2475275                            |
| Resolución de Exp. Tec.         | : RIGP N° 155-2022-GIP/GM/MPMN      |
| Presup. Exp. Tec.               | : S/. 158,407.44                    |
| (..)                            |                                     |
| Plazo de Ejecución de la Obra   | : 150 días calendario               |
| Ampliación de Plazo N° 1        | : 225 días calendario               |
| Fecha de término reprogramado 1 | : 10 de agosto del 2023- solicitado |
| Modalidad de ejecución          | : Administración Directa            |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua" ETAPA III, con CUI N° 2475275, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; el cual es sin incremento presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua" ETAPA III, con CUI N° 2475275; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GIP/MPMN  
C.c.

A  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
STPAD  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
Arg. Beltré Gerardo Galvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA